Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Todos los ejercicios de la fase de oposición versarán sobre la totalidad del temario.

Segundo. Las bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncio de la Corporación y en la web de la Corporación (www.cabildofuer.es, en ofertas de empleo).

Tercero. Convocar las pruebas selectivas correspondientes, concediendo un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para la presentación de solicitudes.

Cuarto. El correspondiente decreto se dará cuenta a los Servicios de Intervención y Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a cinco de octubre de dos mil veintiséis.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM, ECONOC., REC, HUM, DEP Y MOV, S, Nuria Cabrera Méndez.

2.049.422

ANUNCIO

3.234

Mediante Resolución 6799/2026 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 2 de octubre de 2026, se procede a la aprobación de la convocatoria y las bases específicas, por las que se regirá el proceso selectivo de una (1) plaza de Profesor/a de Música, con la especialidad de Canto, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre, así como la configuración de la lista de reserva, para el Cabildo de Fuerteventura, incluida en la Oferta de Empleo Público 2025, en el sentido siguiente:

Primero. Aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo, de una (1) plaza de Profesor/a de Música, con la especialidad de Canto, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

sistema de concurso-oposición por el turno libre, así como la configuración de la lista de reserva, para el Cabildo de Fuerteventura, conforme a las Bases Generales para la selección de personal funcionario de carrera y laboral fijo aprobadas mediante Resolución del Consejero de Recursos Humanos de 11 de junio de 2015 (BOP de Las Palmas número 77, de 17 de junio de 2015), modificadas por Resolución de 3 de diciembre de 2021 (BOP de Las Palmas número 150, de 15 de diciembre de 2021).

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE CANTO, VACANTE EN LA PLANTILLA COMO PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación de los puestos: Profesor/a de Música.

Vínculo: Laboral.

Ubicación: Escuela Insular de Música.

Especialidad: Canto.

Número de puestos: 1.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2025 del Cabildo Insular de Fuerteventura. (BOP de Las Palmas, número 104, de 29/08/2025).

Denominación: Profesor/a de Música.

Vínculo: Laboral Fijo.

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A2.

Número de plazas: 1.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, se requiere lo siguiente:

- Título Superior de Música o equivalente con la especialidad de Canto.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

- Certificado de carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual, según establece la Ley 26/2015.

CUARTA. SOLICITUDES:

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán presentarán su solicitud telemáticamente a través de la sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura (Ofertas de Empleo- Convocatorias - https://cabildofuer.convoca.online), junto a la documentación requerida.

Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten, bastando la declaración responsable sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el tribunal calificador o los órganos competentes del Cabildo de Fuerteventura, puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

QUINTA. DERECHOS DE EXAMEN:

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98 de fecha 30 de junio de 2010.

Para la plaza de Profesor/a de Música, el/la aspirante debe abonar 40 euros.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales.

SÉPTIMA. TRIBUNAL:

Se estará a lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales.

OCTAVA. SISTEMA SELECTIVO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en la Base Octava de las Bases Generales, el sistema selectivo aplicable será el de concurso-oposición.

La elección de este sistema se fundamenta en la especial naturaleza técnica, artística y pedagógica de las funciones atribuidas al puesto de Profesor/a de Música, especialidad Canto (Ficha RPT número 81), caracterizadas por la impartición de enseñanzas musicales especializadas, la elaboración y desarrollo de programaciones didácticas, la evaluación continua del alumnado, el ejercicio de la acción tutorial, la participación en los órganos docentes de la Escuela de Música, la elaboración de memorias e informes, la organización de pruebas de acceso y la actualización permanente de las metodologías de enseñanza. De conformidad con la doctrina jurisprudencial vigente, la motivación detallada y la justificación técnica de la proporcionalidad de este sistema constan debidamente acreditadas en el informe técnico emitido por el Servicio de Recursos Humanos que obra en el expediente administrativo de esta convocatoria.

Asimismo, la configuración del proceso selectivo garantiza el carácter predominante de la fase de oposición, que constituye el elemento esencial para determinar la idoneidad de las personas aspirantes, mientras que la fase de concurso tendrá carácter no eliminatorio y una incidencia limitada en la puntuación total del proceso selectivo, respetándose plenamente los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad recogidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española, así como en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

NOVENA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

Se estará a lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

DÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

A. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos partes, ambas eliminatorias, siendo la puntuación final la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes de la fase. La calificación máxima de la fase de oposición será de 20 puntos.

Primera parte, de carácter teórico.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test en 100 minutos, relacionadas con todo el temario, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

En lo relativo a la calificación, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

Segunda parte, de carácter práctico. Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter práctico, ambos eliminatorios.

* Prueba de interpretación, de carácter práctico. Tendrá una duración máxima de 30 minutos por aspirante.

El ejercicio consistirá en la interpretación durante un tiempo máximo de 30 minutos de música de 3 obras o movimientos de obras de diferentes estilos.

La realización de este ejercicio se efectuará individualmente ante el tribunal, en la fecha, hora y aula establecidas en la convocatoria de las pruebas.

Todos los aspirantes deberán entregar al tribunal, en el momento de la realización del ejercicio, una relación de las obras elegidas, especificando título, estilo y autor, además del nombre del aspirante, y las partituras de dichas obras por triplicado. El aspirante podrá optar por interpretar las obras con o sin acompañamiento de piano u otro instrumento, si bien en ningún caso el Cabildo proporcionará el pianista acompañante.

El Tribunal valorará y puntuará de 0 a 10 puntos, los aspectos técnicos e interpretativos.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a las sesiones. En dicho ejercicio será eliminado el aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos, quienes podrán ser calificados por el Tribunal como “no apto”.

* Exposición de una clase, consistirá en la impartición de una clase de cualquier nivel de la especialidad a la que se opta, en sesión presencial de unos 30 minutos aproximadamente, de carácter obligatoria y eliminatorio.

Tras llevar a cabo la simulación docente, el Tribunal podrá plantear las preguntas que considere, en relación a la lección impartida por el aspirante.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Los aspirantes deberán asistir a esta prueba acompañados, como mínimo, con una persona que actuará en calidad de alumno.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación de la parte práctica será el resultado de calcular la media de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de carácter práctico.

B. FASE DE CONCURSO

Accederán a la fase de concurso únicamente las personas aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme al siguiente baremo:

1. Experiencia Profesional (Máximo 1,50 puntos):

a.1) Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en plazas o puestos de trabajo pertenecientes al grupo y categoría profesional igual al que se opta: 0,04 puntos por mes completo de servicio.

* Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación de servicios prestados expedido por la unidad de recursos humanos competente, en el que conste los periodos de servicios prestados con el tiempo exacto de duración de los mismos, especificando los siguientes datos para cada uno de dichos periodos: Vínculo, Grupo, Subgrupo, Escala, subescala, clase, rama y especialidad.

- Informe de vida laboral.

a.2) Por servicios prestados en empresas públicas o sector privado, por cuenta ajena, en puestos de trabajo de la misma categoría y titulación acreditada mediante contrato y vida laboral: 0,03 puntos por mes completo de servicio.

2. Méritos Formativos y de Perfeccionamiento (Máximo 0,50 puntos):

Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 0,50 puntos y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.

b.3) cursos de más 60 horas: 0,50 puntos.

El Tribunal publicará la puntuación provisional de la fase de concurso, abriéndose un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para la presentación de alegaciones. Tras su resolución, se elevará a definitiva.

DECIMOPRIMERA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO, LISTADO DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y NOMBRAMIENTO.

Se estará a lo dispuesto en las Bases Generales.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

En caso de empate en la calificación definitiva del proceso de selección, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase oposición.

2. La mayor puntuación obtenida en la parte práctica de la fase de oposición.

3. La mayor puntuación alcanzada en la parte teórica de la fase de oposición.

4. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.

5. La mayor puntuación alcanzada en la experiencia profesional.

En caso de que, a pesar de la utilización sucesiva de todos los criterios anteriores, persistiera el empate, se dirimirá por sorteo en acto público entre los aspirantes afectados.

DECIMOSEGUNDA. CONSTITUCIÓN LISTA DE RESERVA EN LA PLAZA CONVOCADA.

En el caso de que existieran candidatos que hayan superado el proceso selectivo o contratados como personal laboral fijo y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera, se confeccionará una lista de reserva.

La lista de reserva que se configure, como consecuencia del proceso selectivo a que se refieren las presentes bases, se regirá en todos sus términos por las disposiciones contenidas en las normas de funcionamiento de las listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales del Cabildo Insular de Fuerteventura.

DECIMOTERCERA. COMUNICACIONES E INCIDENCIAS.

Se estará a lo dispuesto en la Base Decimocuarta de las Bases Generales.

TEMARIO PROFESOR/A DE MÚSICA - CANTO

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Título preliminar. La organización territorial del Estado: Principios generales, de la Administración local. Procedimiento de reforma de la Constitución.

Tema 2. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos. Derecho de las Personas. Encargado de tratamiento.

Tema 3. Ley 3/2026, de 16 de junio, de Cabildos Insulares: competencias de los cabildos insulares: disposiciones generales; competencias de los cabildos insulares como órganos de gobierno, administración y representación de las islas: disposiciones generales.

Tema 4. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno. El pleno: naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipo de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: De los convenios.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Iniciación del procedimiento, disposiciones generales, iniciación del procedimiento de oficio por la administración, inicio del procedimiento a solicitud del interesado. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento; disposiciones generales.

Tema 8. Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica de 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.

Tema 9. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Contratos del sector público, delimitación de los tipos contractuales, contratos sujetos a una regulación armonizada, contratos administrativos y contratos privados.

Tema 10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato y su revisión. De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas, normas generales.

Tema 12. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas, clases de personal. Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Códigos de conducta.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 13. Decreto 179/1994, de 29 de julio, regulación de Escuelas de Música y Danza (B.O.C.105, de 26.08.1994): ámbito de aplicación. Objetivos. Ordenación de las enseñanzas. Creación, autorización y registro de las Escuelas de Música y/o Danza. Modificación, extinción y renovación de las autorizaciones.

Tema 14. Decreto 179/1994, de 29 de julio, regulación de Escuelas de Música y Danza (B.O.C. 105, de 26.08.1994): Órganos de Gobierno. Organización interna de los centros. Disposiciones adicionales. Disposiciones finales.

Tema 15. Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura.

Tema 16. Atención a la diversidad y educación inclusiva. Diversidad como principio. Concepto de desarrollo de la atención a la diversidad. Principios de la atención a la diversidad. De la atención a la diversidad a la educación inclusiva.

Tema 17. La clasificación de la voz: tipos vocales y sistemas de clasificación. Consideraciones relativas a la especificidad de cada tipo vocal. Evolución de cada tipo de voz considerando todas las derivaciones según color, extensión y volumen.

Tema 18. Higiene vocal del orador y del cantante. Técnica razonada para evitar lesiones en el aparato fonador.

Tema 19. Descripción y funcionamiento de los aparatos respiratorio y fonador. Formación de la columna de aire y su control dentro de la técnica general del canto. Principios físicos de la producción del sonido de la voz humana.

Tema 20. Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración, hábitos posturales, control y visualización mental, miedo escénico.

Tema 21. Aspectos anatómicos en relación con la técnica vocal. La voz y su fisiología. Respiración, relajación y vocalización tanto en la voz hablada como en la voz cantada.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Tema 22. La voz en la adolescencia. Características específicas y su problemática. Cuidado de la voz e influencias de las alteraciones físicas y psíquicas en ella.

Tema 23. Tratamiento vocal del texto: evolución a lo largo de la historia de la prosodia musical. Articulación. Dicción. Pronunciación y fonética de los idiomas más empleados en el canto.

Tema 24. La técnica del canto: evolución y principios fundamentales.

Tema 25. La técnica moderna del canto: principios fundamentales. Aportación al desarrollo de la técnica moderna de los grandes cantantes y pedagogos.

Tema 26. Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos específicos del canto. Estudio comparativo de las concepciones estéticas, teóricas y técnicas de las diferentes escuelas.

Tema 27. Los diferentes métodos, colecciones de estudios, ejercicios y otros materiales pedagógicos. Valoración de su utilidad para el aprendizaje de las distintas técnicas. Bibliografía especializada relacionada con la voz y su didáctica.

Tema 28. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio de la Edad Media y del Renacimiento: formas corales, solísticas y camerísticas.

Tema 29. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del Barroco: ópera y oratorio.

Tema 30. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del Barroco: formas corales, solísticas y camerísticas.

Tema 31. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del Clasicismo: ópera y oratorio.

Tema 32. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del Clasicismo: formas corales, solísticas y camerísticas.

Tema 33. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del siglo XIX: ópera y oratorio.

Tema 34. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del siglo XIX: formas corales, solísticas y camerísticas.

Tema 35. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio desde el inicio del siglo XX hasta nuestros días: ópera, oratorio y cantata.

Tema 36. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio desde el inicio del siglo XX hasta nuestros días: formas corales, solísticas y camerísticas.

Tema 37. Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos vocales y formas de notación.

Tema 38. La voz en el canto coral. Características del repertorio básico y progresivo.

Tema 39. La práctica de grupo en las enseñanzas profesionales. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio para conjuntos vocales, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Tema 40. La música de cámara en las enseñanzas profesionales. El lied, la chanson y la canción española. Programación de esta asignatura: repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, lectura a primera vista y otros.

Tema 41. Criterios pedagógicos para la elección del repertorio de música de cámara.

Tema 42. El canto en el jazz. Características del repertorio y su interpretación. El canto en otros tipos de música popular.

Tema 43. Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al canto. Criterios didácticos para la selección de repertorio a nivel inicial.

Tema 44. Criterios didácticos para la selección del repertorio en las enseñanzas profesionales.

Tema 45. La creatividad y su desarrollo. La creatividad aplicada a todos los aspectos del desarrollo instrumental: técnica, capacidad expresiva o comunicativa, inteligencia musical y personalidad artística.

Tema 46. El desarrollo del espíritu emprendedor: Cualidades, habilidades, actitudes y valores que engloba el espíritu emprendedor.

Tema 47. Métodos de trabajo y desarrollo de la autonomía en el estudio. El desarrollo de la capacidad del alumno para que encuentre soluciones propias de las dificultades del texto musical. Estrategias adecuadas.

Tema 48. Principios de improvisación en la voz: Recursos, materiales y procedimientos. La improvisación dirigida o libre. Uso de nuevos lenguajes y notaciones en la improvisación.

Tema 49. La lectura a primera vista. Técnicas, estrategias, análisis aplicado, métodos. Criterios para la selección del material adecuado a cada nivel.

Tema 50. La memoria. La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Memoria sensorial. Tipos de memoria. Factores en el uso de la memoria. La memoria como elemento imprescindible en los diferentes aspectos que conforman el estudio del canto. Técnicas de memorización.

Tema 51. Interdisciplinariedad en los estudios de canto. La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del currículo.

Tema 52. Entonación, afinación y empaste. La entonación imitada y la entonación consciente. La articulación y el fraseo. Importancia de la entonación acompañada y de la entonación a capella. La interválica pura y su aplicación a obras post-tonales o atonales.

Tema 53. Uso de la voz en el canto de la música popular. Diferentes técnicas asociadas a la diversidad del canto popular y músicas del mundo.

Tema 54. El canto en las clases de conjunto: Big Band y Combos. Importancia y rol del canto dentro del grupo. El canto moderno con micrófono. Repertorio didáctico.

Tema 55. Técnica vocal en el canto lírico: la voz impostada, el uso del vibrato y otros principios fundamentales. Evolución a lo largo de la historia hasta la actualidad.

Tema 56. La música como patrimonio histórico-artístico cultural. La relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes.

Tema 57. Responsabilidad del docente en su valoración, preservación y transmisión a las actuales y a las futuras generaciones.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Tema 58. Influencia de la canción popular y la canción de autor en el proceso educativo musical.

Tema 59. El canon como recurso didáctico para el desarrollo inicial del canto polifónico. Criterios didácticos para la selección de repertorio vocal monódico y polifónico.

Tema 60. Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza y al aprendizaje de la voz. Importancia de la utilización del software musical y de la selección de los recursos de Internet.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Segundo. Las bases específicas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web institucional (www.cabildofuer.es).

Tercero. Convocar las pruebas selectivas correspondientes, concediendo un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes.

Cuarto. La correspondiente Resolución se dará cuenta a los Servicios de Intervención y Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a cinco de octubre de dos mil veintiséis.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM, ECONOC., REC, HUM, DEP Y MOV, S, Nuria Cabrera Méndez.

2.047.982

ANUNCIO

3.235

Mediante Resolución 6797/2026 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 2 de octubre de 2026, se procede a la aprobación de la convocatoria y las bases específicas, por las que se regirá el proceso selectivo de una (1) plaza de

Encuentra Músico www.encuentramusico.es